

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo con Título Hipotecario
Radicación	760013103 009 2007 0004200
Demandante	Banco Davivienda
Demandado	Luis Fernando Alvarado Márquez
Providencia	Auto Sustanciación No. 291
Decisión	Remite solicitud a Juzgado 2 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali

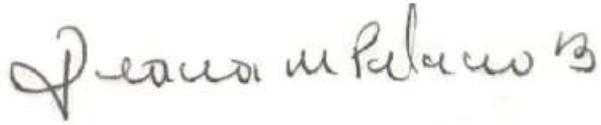
En atención a la solicitud de desistimiento tácito del presente proceso, efectuada por el abogado Diego Gerardo Paredes Pizarro, quien aduce fungir como apoderado judicial del demandado, es menester indicarle que, la misma no puede ser atendida favorablemente al menos por cuenta de esta oficina judicial, dado que el asunto de la referencia cursa actualmente ante el 2 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali. Por lo tanto, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - REMITIR por secretaria y con destino al Juzgado 2 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, la solicitud de desistimiento tácito, incoada por el abogado Diego Gerardo Paredes Pizarro, en atención a los motivos expuestos en el cuerpo de esta providencia.

SEGUNDO. - La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFIQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE

JUEZ

049

*JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA*

En Estado No. 053 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 9 de abril de 2021

*RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario*